

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 506 del Reglamento Hipotecario y 5 del que regula las oposiciones en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, aprobado por Orden de 15 de julio de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal de dichas oposiciones quede constituido, bajo la presidencia de V. I., en la siguiente forma:

El Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad o el Vicedecano o Vocal de la Junta Directiva en quien delegue expresamente.

Don Manuel Peña y Bernaldo de Quirós, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General.

Don Manuel Amorós Gozábez, Notario de Madrid.

Don Eloy Sánchez Torres Abogado del Estado.

Don Manuel Villares Pico, Registrador de la Propiedad.

Don José Poveda Murcia Registrador de la Propiedad, que ejercerá las funciones de Secretario.

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Facultad de Madrid; y

Don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace pública la relación de admitidos en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 3 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de noviembre, por la que fué convocada oposición para proveer una plaza de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

cante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones más las vacantes que se produzcan hasta el final de los ejercicios.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la siguiente relación de los señores admitidos a la misma:

Numero	Nombre y apellidos
1	Don Guillermo García de la Bodega.
2	Don Román Gómez de Valcárcel.
3	Don Julio Heredia Belmonte.
4	Don Blas Martín Jiménez.
5	Don Regino Martínez Cuadrado.
6	Don Maximino Ricardo Monroy Pelayo.
7	Don Angel Negro Nández.
8	Don Antonio Pérez-Olivares Perela.
9	Don Alfredo Quesada Valle.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad y Mercantiles por la que se señala la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de las mismas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento de estas oposiciones, de 15 de julio de 1959, el Tribunal de mi presidencia acordó dar comienzo a las mismas el día 31 de enero del corriente año en el Palacio de Justicia de esta capital, Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial a cuyo efecto se convoca en primer llamamiento a los señores, opositores comprendidos entre los números del 1 al 100, para la práctica del primer ejercicio por el orden de sorteo, a las dieciséis treinta horas de la expresada fecha.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Presidente, José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento para funcionarios administrativos de Corporaciones locales, que presten sus servicios en oficinas de Secretaría o de Intervención y Contabilidad.

1. Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, en su sesión del 19 del corriente mes, se convoca un Curso de Perfeccionamiento de funcionarios administrativos de Corporaciones locales que tengan su cargo en propiedad y se encuentren en el ejercicio del mismo.

2. El curso tendrá una duración de dos meses, a partir de 1 de marzo del año 1962, y si el número de solicitantes seleccionados fuese superior al de la capacidad de las aulas de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, la Dirección podrá decidir la formación de dos grupos, desarrollándose las enseñanzas para el segundo de ellos durante los meses de mayo y junio del mismo año.

3. Podrán concurrir al curso los funcionarios comprendidos en las escalas técnico-administrativas de los Municipios superiores a 20.000 habitantes, ya sean de los servicios jurídico-administrativos de Secretaría o de Intervención y Contabilidad, que estén en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el número 2 del artículo 232 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y, según la especialidad, el número 18 de la instrucción segunda para la aplicación del referido Reglamento, de 7 de julio del mismo año circunstancia que se especificará en la solicitud conjuntamente con la expresión detallada del tiempo de ser-

vicios a la Administración Local y la mención de la categoría administrativa que ostente el interesado y dependencia a que esté adscrito.

4. Los aspirantes serán seleccionados, por terceras partes, para cada grupo, entre las categorías de Jefes y Subjefes de Secciones, Jefes y Subjefes de Negociado y Oficiales Administrativos. Si faltaren aspirantes para alguno de los tres cupos de referencia, las vacantes incrementarán proporcionalmente a las restantes.

Dentro de cada una de las categorías indicadas, la selección se realizará concediendo preferencia a los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en la Administración Local, siempre en cargos de naturaleza administrativa y contable.

5. Quedarán excluidos de este curso los funcionarios administrativos, en cualquiera de sus categorías y clases, que pertenezcan a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, los cuales tienen reservadas propias vías de perfeccionamiento.

6. Las enseñanzas se desarrollarán en clases conjuntas para las dos especialidades de funcionarios administrativos que se convocan y clases específicas para cada una de aquéllas.

7. Podrán ser seleccionados hasta noventa aspirantes, referida la mitad a cada una de las dos especialidades indicadas y duplicado el número si se decidiera la formación de un segundo grupo.

8. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

9. Al término del curso, y previas las pruebas oportunas, se otorgará a los interesados el certificado correspondiente, que conferirá al titular el mérito calificado que se determina en el número 2 del artículo 234 del citado Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.